

VISTOS:

- 1- El Informe Solicitud de Patente N° 775 de DOM de fecha 15.06.2021; presentada por YERDA SEGUEL E HIJOS LIMITADA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según informe de obras N° 775 del 17.06.2021 se indica que el local con dirección Diego Portales N° 949 Local 1, no cumple con los requisitos para ejercer la actividad comercial, tiene modificaciones de obras menores interiores sin regularizar, servicios colapsados y debe regularizar.
- 2.- Que, el contribuyente que se individualiza no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

- 1.- **Rechazase** la solicitud de patente comercial, al contribuyente que se individualiza y prohíbase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica por no cumplir con los requerimientos de Dirección de Obras Municipales para la autorización de patente definitiva, según informe DOM N° 775 de fecha 15.06.2021.

Código : 475201
Actividad Económica : VENTAS AL POR MENOR DE TELAS, LANAS E HILOS.
Clasificación : COMERCIAL
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N° 949 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente : YERDA SEGUEL E HIJOS LIMITADA
RUT : 76.721.730-7
Fecha de Solicitud : 15.06.2021
Rol de Avalúo : 70-38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a notificar al contribuyente de la medida adoptada, devolviendo los antecedentes presentados por el contribuyente.

3- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VV/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2286249